



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

21 de febrero de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde - Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de Iznájar en el día **veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 14 de febrero de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 1 de febrero de 2017 tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales integrantes, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 445, de 14 de febrero de 2017), suscrito por D^a. FMP, por la que como Representante de la Alcaldía en La Celada, solicita la colaboración del Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de San José que se celebrarán del 17 al 19 de marzo en dicha Aldea, solicitando colaboración económica, la asistencia de la Policía Local, instalación de alumbrado de fiestas, algunas mesas y sillas, equipo de sonido y técnico para la actuación programada para el día 18 a medio día, 6 contenedores de residuos adicionales junto al Salón de Usos Múltiples y autorización para montar una carpa en las pistas deportivas para instalar la caseta de la juventud.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER una ayuda económica por importe de 2.944,65 €. Segundo.- AUTORIZAR el uso de las instalaciones y material solicitados, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2017, con motivo de la celebración de las Fiestas de San José en la Aldea La Celada, debiendo realizar el montaje de la carpa fuera del horario lectivo y debiendo asimismo hacerse cargo del manejo del equipo de sonido por persona competente, que deberá comunicar al Ayuntamiento. Tercero.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Cuarto.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Quinto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Sexto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Septimo.-** Notificar a la interesada el acuerdo adoptado, al Concejal Delegado de Ocio y Tiempo Libre, a Intervención, al Encargado de Servicios, al Concejal Delegado de Servicios y a la Policía Local.»

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 499, de 20 de febrero de 2017) de FAMSI, Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional, comunicando que la cuota anual que corresponde al Ayuntamiento de Iznájar, según el número de habitantes para el año 2017, es de 200,00 €, requiriendo su ingreso mediante transferencia bancaria a la cuenta que comunica en dicho escrito.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- AUTORIZAR el pago de la cuota anual 2017, del Ayuntamiento de Iznájar, como socio del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). Segundo.-** Dar traslado a la Intervención de Fondos, junto con los datos bancarios para realizar el correspondiente ingreso y a la Concejala de Servicios Sociales.

III.- Escrito (Entrada 498, de 20 de febrero de 2017), del Ayuntamiento de Rute, en relación con la celebración del II Triatlón Subbética Villa de Rute, que se celebrará el día 11 de junio de 2017, solicitando autorización y colaboración para la realización de la prueba de nado en Valdearenas, así como punto de luz y agua y colaboración de la Policía Local.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** autorización en las vías de titularidad municipal. **Segundo.-** Notificar a la interesado, a la Policía Local, al Concejal de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.»

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 495, de 20 de febrero de 2017) de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo información sobre el programa anual de exposiciones itinerantes por los municipios de la provincia.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del contenido del escrito y acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria dar traslado a la Concejala Delegada de Cultura y al Dinamizador Sociocultural.

V.- Solicitud (nº orden Registro de Entrada 487, de 20 de febrero de 2017) de Don AQJ, solicitando autorización para colocar dos carteles publicitarios con motivo de su próxima exposición de dibujos titulada “Papiromagia”, que se inaugurará el próximo día 8 de abril.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado, debiendo coordinarse con los servicios operativos el modo de colocación de los carteles . **Segundo.-** Notifíquese al Concejal de Servicios y encargado correspondiente.»

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 467, de 17 de febrero de 2017), de D. JJCM, Director del I.E.S. Nuevo Scala de Rute, solicitando la gratuidad de una visita turística guiada a Iznájar, y al Centro del Interpretación del Embalse, el día 9 de marzo de 2017, con un grupo de 44 alumnos (franceses y españoles) y 5 profesores (franceses y españoles) desde las 9:00 o 10:00 horas hasta las 13: o 14:00 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado. **Segundo.-** Notificar al interesado, a la Técnico de Turismo y al Centro de Interpretación.»

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 466, de 17 de febrero de 2017), de D^a LLS, en representación de la Asociación de Artes Escénicas de Iznájar, solicitando autorización para el uso de la Casa Ciudadana los días 10 y 12 de abril (lunes y miércoles santo), en horario de mañana y tarde, para ensayar obra de teatro.

Sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** **AUTORIZAR el uso de la Casa Ciudadana los días 10 y 12 de abril de 2017, circunscrito a los horarios especiales de Semana Santa, exclusivamente para la actividad consistente en Ensayos de los alumnos de representación teatral.** **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar al interesado el acuerdo adoptado, a la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora Juvenil.»

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 502, de 20 de febrero de 2017), de D. IAR, que se encuentra cursando el 5º curso del doble grado ADE-Derecho, solicitando realizar en el Ayuntamiento de Iznájar las prácticas externas, a través del convenio ICARO de la Universidad de Granada, durante los meses de julio, agosto y septiembre, con un mínimo de 360 horas y un máximo de 600 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado condicionado a la existencia de consignación presupuestaria, iniciando los trámites establecidos para la firma del correspondiente convenio con la Universidad de Granada. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Secretaría y a Intervención de Fondos.»

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 7/2017.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 7/17, que asciende a un total de 10.043,11 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los cuatro miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 7/17, que asciende a un total de 10.043,11 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 10.043,11 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 7/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar

conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación.** **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte.- GEX 077/2017:**

«Primero.- Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. PCP con DNI 48.870.852-S, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE FUENTE NUEVA N. 4 DE

IZN.JAR de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en SELLADO DE FISURAS EN FACHADA; REPARACIÓN DE ALERO DE CUBIERTA TRANSITABLE; SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DAÑADA EN ESCALÓN DE ENTRADA; REPARACIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN PATIO DE ENTRADA; Y COLOCACIÓN DE LEÑERA DE 0,6 METROS DE ALTURA EN C/ CAÑAVERAL, N. 9 (URBANIZACIÓN DE PUEBLO BLANCO) de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO CON PLANEAMIENTO DE DESARROLLO / PLAN PARCIAL PP.1 CUESTA COLORÁ. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud, podr.an entenderse incluidas en el Art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: a) *Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características;* f) *Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras;* g) *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes de fachada;* Y otras obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes, por lo que las entiende adecuadas procediendo estimar la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona, definidas en el artículo 34 del citado Plan Parcial. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de dicha notificación. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL; d) **Presupuesto:** 795,00 €; e) **Localización y ref. catastral:** 4842806UG8244S0001KE.- f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

GEX 2017-076

Primero.- CONCEDER licencia urbanística de OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN de la VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SEMISÓTANO EN CALLE PUERTA DEL REY NÚMERO 22 de esta localidad a DON JLG DNI 80142088Z E/R DE D. FBR dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DE LA MUELA, 13, planta 02, puerta DR – 14970 DE IZNAJAR (CORDOBA) de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) la edificación recogida en la planimetría final de obra se adecua al planeamiento y a la legislación de aplicación, por lo que se RESUELVE EXPRESA Y FAVORABLEMENTE LA LEGALIZACIÓN de las modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de ingresos de derecho público.

derivados de la tramitación de expediente y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra

en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las veinte horas del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Don Lope Ruíz López	El Secretario Interventor. Fdo.: José Llamas Iniesta
---	---